

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Marzo de 2024

JUSTIFICACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, el Gobierno Nacional debe presentar a las Comisiones Económicas de Senado y Cámara, cada año, durante la primera semana del mes de abril, el anteproyecto del presupuesto anual de rentas y gastos.

Con fundamento en esta disposición, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), expidió la Circular Externa 09 del 26 de febrero del 2024, donde fijó los criterios y procedimientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025.

1. FUNDAMENTO LEGAL

En la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Auditoría General de la República (AGR), se tuvo en cuenta, el Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, el Decreto Ley 272 del 2000 que determinó su organización y funcionamiento y le dio autonomía administrativa, contractual y presupuestal, además de la Circular Externa 09 del 26 de febrero del 2024 del MHCP ya mencionada, junto con sus anexos.

La AGR es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, que está a cargo del Auditor General de la República de conformidad con lo señalado en el artículo 274 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Ley 272 de 2000:

“La Auditoría General de la República coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción”.

Los artículos 4º y 5º del referido decreto establecen que el objetivo de la Auditoría General es ejercer la función de vigilancia de la gestión fiscal, en la modalidad más aconsejable, mediante los sistemas de control financiero, de gestión y de resultados, en desarrollo de los principios de eficiencia, economía y equidad.

Estos artículos también establecen que la función de la entidad es ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar Social de la CGR y de las contralorías territoriales, conforme a los procedimientos, sistemas

y principios establecidos en la Constitución, para lo cual el Auditor General fijará las políticas, prescribirá los métodos y la forma de rendir cuentas y determinará los criterios que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados, entre otros. De acuerdo con el Plan Estratégico 2024-2027, la visión de la Auditoría General de la República es ser “... reconocida por su efectiva contribución a la transparencia de la gestión pública y a la transformación del Sistema Nacional de Control Fiscal.”

Conforme a lo anterior, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, fue elaborado con base en la ejecución de los objetivos institucionales y estratégicos, propuestos en el Plan Estratégico 2024 - 2027 “Consolidando el control fiscal”.

Atendiendo las obligaciones derivadas del Decreto Ley 403 de 2020, se resalta la relevancia del papel que cumple la Auditoría General de la República en la lucha contra la corrupción y en la modernización del control fiscal del país, a través de, entre otras acciones, la certificación de la gestión y los resultados de las contralorías del país. Es nuestra expectativa, que el MHCP, más allá de la autonomía presupuestal de la cual goza la Entidad, sabrá interpretar el deber funcional de la institución frente a las funciones de salvaguarda de los recursos públicos, y de coadyuvancia sobre el sistema de control fiscal y de la propia gestión pública, en un contexto de transformación de esta función constitucional.

2. PRESUPUESTO SOLICITADO VIGENCIA 2025

De acuerdo con los techos presupuestales establecidos para la estructuración del ante proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, se programó y cargo en el aplicativo SIIF para gastos de funcionamiento un valor total de \$ 53.301.152.800, de los cuales, \$46.281.908.055 corresponde a gastos de personal y \$7.019.244.745 a gastos para la adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Ahora bien, se debe señalar que los valores referentes a gastos para la adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora no reflejan la verdadera necesidad que se estiman para el 2025, por lo que, la presente justificación se realiza sobre el monto de las necesidades reales de la Entidad, estimadas en **\$8.053,3 millones**, pero se reitera que la información que se registra en el formulario corresponde a los criterios de techo del presupuesto de bienes y servicios.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025: \$ 53.301.152.800 millones

Los gastos de funcionamiento se desagregan así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON TOPES 2024 – 2025

Millones de pesos

Cuenta	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Variación %
A-01 Gastos de personal	\$ 38.235	\$ 46.281,9	21,0
A-02 Adquisición de bienes y servicios	\$5.792,4	\$ 6.669,3	-1,8
A-03 Transferencias corrientes	\$237	\$ 138,0	-58,5

A-08 Gastos por tributos, multas y sanciones	\$153,1	\$ 140,7	-8,0
A-04 Fondo de Contingencias	\$33,8	\$71,10	-8
TOTAL	\$ 45.451	\$ 53.301	16,7

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los componentes de los gastos de funcionamiento, con sus respectivas bases de cálculo.

A-01 GASTOS DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 002 del 02 de febrero de 2021 de la Auditoría General de la República, la planta de personal está constituida por doscientos sesenta y un (261) empleos.

Los Gastos de Personal programados para el año 2025 fueron proyectados de acuerdo con los salarios a precios de 2024, es decir, con la nómina ocupada y certificada al 29 febrero, pero a valores 2024, esto es, acorde con el decreto de salarios número 0296 de 5 de marzo de 2024 expedido por el Gobierno Nacional. Adicionalmente y conforme a las directrices dadas por Dirección General de Presupuesto Público Nacional , Anexo 1 denominado Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2025: Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar¹, se incluye el monto correspondiente al incremento salarial proyectado para 2025 del 6% (sobre el costo de nómina a precios 2024) en el objeto de gasto Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGGPN, dado que hace parte del tope comunicado a las Entidades.

- **FACTORES SALARIALES COMUNES**

Se presentan a continuación los diferentes factores salariales que se aplican en la entidad:

Sueldo básico:

Se calculó con base en la planta de personal actual, la cual está conformada por doscientos sesenta y un (261) empleos y con las asignaciones básicas mensuales certificada a 29 de febrero.

Gastos de representación

Se calcula teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Número 0298 de 5 de marzo de 2024 para el cargo de Auditor General.

Prima técnica salarial

Para los cargos del Nivel Asesor Grados 01 y 02, podrán percibir mensualmente una prima técnica equivalente hasta el 50% de la asignación básica mensual para los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos, considerando que las personas vinculadas y las que se vinculen posteriormente, además de cumplir con las exigencias mínimas de

¹ Circular Externa No. 09 de 26 de febrero de 2024

estudios y experiencia para cada empleo, deben ser profesionales altamente calificados y con alto nivel de desempeño para satisfacer las expectativas del Plan Estratégico de la Entidad.

Subsidio de Alimentación

Los empleados que tengan una asignación mensual no superior a dos millones trescientos mil pesos (año 2024), tendrán derecho al pago de subsidio de alimentación.

Auxilio de Transporte

Este auxilio se otorga en la misma forma, términos y cuantía que el Gobierno Nacional determine para los particulares.

Prima de Servicios

Los funcionarios de la Auditoría General de la República tienen derecho a una prima de servicio anual equivalente al valor de un mes de sueldo más una doceava de la bonificación por servicios, suma que se pagará en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

Bonificación por servicios prestados

La bonificación por servicios prestados para los funcionarios de la Auditoría General de la República será equivalente al 50% de la asignación básica mensual que corresponda al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una asignación básica mensual superior a dos (2) salarios mínimos.

Para los demás funcionarios, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% de la asignación básica mensual.

Horas Extras, dominicales, festivos y recargos

El artículo 11 del Decreto 0296 del 5 de marzo de 2024, reconoce el pago de horas extras a los funcionarios de los grados 01 del nivel técnico, o hasta el grado 05 del nivel asistencial, por lo cual en este rubro se ha estimado teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Prima de Navidad

Los funcionarios de la Auditoría General de la República que hayan laborado sin interrupción durante el último año, tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad. Esta prima será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre y se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Prima de vacaciones

Es equivalente a quince (15) días del salario base de liquidación, por cada año de servicio.

- **REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**

Por otro lado, se aplican otras remuneraciones que no constituyen factor salarial, así:

Prestaciones sociales según definición legal

En este concepto se incluye Sueldo de vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Las vacaciones son calculadas de acuerdo con la programación que cada funcionario realiza al inicio del año, teniendo como política el disfrute de manera obligatoria en consonancia con lo dispuesto en las normas de austeridad del gasto.

El rubro de Indemnización de vacaciones incluye la compensación en dinero de las vacaciones en caso de retiro del servicio sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, por lo cual estas personas tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.²

Los empleados de la Auditoría General de la República, que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, tendrán derecho a la bonificación especial de recreación, la cual equivale a cinco (5) días de la remuneración mensual.

Prima Técnica No salarial

Los cargos Director de Oficina, Director, Auditor Delegado, Secretario General y Gerentes Seccionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 0296 del 5 de marzo de 2024, tienen derecho al reconocimiento de una prima técnica del 50% de la asignación básica mensual, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Así mismo, se incluye el cálculo de prima técnica del 50%, para cargos de Asesores Grado 01 y Grado 02.

De otra parte, en el anteproyecto de presupuesto de gastos de personal se calcula la prima técnica del Auditor Auxiliar la cual NO constituye factor salarial.

Prima de alta gestión

Dentro de este concepto encontramos la Prima de Alta Gestión conforme a la resolución del Auditor General, que es reconocida de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0296 del 5 de marzo de 2024.³

Así mismo, este rubro incluye el valor de la Prima de Alta Gestión correspondiente a los grados Directivos 01, 03 y 04, los cuales no constituyen factor salarial para ningún efecto legal. El grado 02 del nivel directivo no existe actualmente en la Entidad.

Quinquenios

Esta bonificación se liquida cada vez que el funcionario cumpla sin interrupción cinco (5) años continuos de servicio a la entidad, y que no haya aplicado sanción disciplinaria de

² Decreto 404 de febrero 8 de 2006, Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.”

³ Decreto 0296 del 5 de marzo de 2024. Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Auditoría General de la República.

ningún orden. Se efectúa con base en el salario que el funcionario devengue en la fecha en que se cause y no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

En cuanto a las contribuciones inherentes a la nómina se calculan con base en los costos de los servicios personales proyectados para los siguientes conceptos: Caja de Compensación Familiar, Fondos privados y públicos de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Fondo Nacional del Ahorro, Cesantías fondos privados, ICBF, SENA, Escuelas e Institutos Técnicos y ESAP.

Para el cálculo de la proyección de las Contribuciones Inherentes a la Nómina se consideró el número total de funcionarios (261) y los porcentajes de aportes correspondientes al empleador, proyectados para el año 2025.

COSTOS NÓMINA POR NIVEL VIGENCIA 2025

Nivel de los cargos	No. Cargos	Total, nómina
NIVEL DIRECTIVO	23	\$ 9.497.974.964
NIVEL ASESOR	36	\$ 12.259.218.960
NIVEL PROFESIONAL	151	\$ 21.164.711.859
NIVEL TÉCNICO	17	\$ 1.172.831.956
SECRETARIOS EJECUTIVOS	34	\$ 2.187.170.317
Total	261	\$ 46.281.908.055

*Cifras en millones de pesos

NIVELACIÓN SALARIAL

La Entidad tiene como función principal ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 274⁴ de la Constitución Política de Colombia, para lo cual el Auditor General fijará las políticas, prescribirá los métodos y la forma de rendir cuentas y determinará los criterios que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados, entre otros de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 272 de 2000.

Debido a la modificación constitucional introducida por el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 04 de 2019, en donde se incluyó la siguiente obligación en el artículo 5: “La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.”

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen nuevas responsabilidades y retos a la Entidad y por ende a sus funcionarios, por lo cual, se han tomado acciones para fortalecer el control fiscal mediante el desarrollo y actualización de las TIC y capacitación especializada a los

⁴ Artículo 274: La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años. (...).

funcionarios para brindarle a la ciudadanía y al país información veraz, oportuna y en tiempo real, estas condiciones le permiten a nuestra entidad estar certificada por el DANE en la norma técnica de calidad del proceso estadístico 1000 de 2020.

Para el desarrollo de la labor misional de la Auditoría General de la República se cuenta con una planta de personal de 261 funcionarios, conformada y seleccionada por profesionales con formación especializada y experiencia, con el fin de garantizar que su labor se desarrolle con altísimos estándares de calidad y exigencias jurídicas que le garantice idoneidad para cumplir con esta labor.

Ahora bien, para cumplir las nuevas atribuciones otorgadas a la AGR se considera necesario incrementar el bienestar de los funcionarios de la AGR a través de la nivelación salarial con los funcionarios de la CGR quienes realizan funciones similares de control fiscal, logrando con ello, incentivar el sentido de pertenencia y permanencia en la Entidad.

A continuación, se presenta el comparativo de los valores de la asignación mensual por cargo de la CGR versus la AGR para determinar las diferencias económicas.

CGR Asignación básica mensual.

Grado	Directivo	Asesor	Ejecutivo	Profesional	Técnico	Asistencial
1	12.445.660	13.126.682	10.518.916	7.057.480	6.439.133	2.916.324
2	15.158.056	14.099.885	11.355.671	8.385.348		3.230.647
3	16.890.659		12.219.538	9.015.765		4.266.779
4	18.891.847			9.722.917		4.641.558
5						5.463.649
6						5.920.439

Fuente: Decreto 0298 de 2024.

AGR Asignación básica mensual (Decreto 0296 de 2024)

Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	11.083.606	10.468.483	4.421.066	2.991.902	1.775.766
2	11.504.527	11.490.838	5.572.333	3.213.165	2.192.432
3	12.898.535		7.814.153		2.628.472
4	14.175.225		8.925.176		2.767.910
5					3.010.837
6					3.807.272

Fuente: Decreto 0296 de 2024.

Diferencia Salarial AGR Vs CGR

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	-1.362.054	-2.658.199	-2.636.414	-3.447.213	-854.376
2	-3.653.529	-2.609.047	-2.813.015	-3.941.141	-721.210
3	-3.992.124		-1.201.612		-1.219.633
4	-4.716.622		-797.741		-1.418.199
5					-1.916.696
6					-1.532.229

Fuente: Elaboración propia.

Conforme lo anteriormente expuesto, se tiene que para lograr nivelación salarial de los funcionarios de AGR con la asignación de los funcionarios de la CGR se requieren recursos adicionales de \$13.934.369.810, teniendo en cuenta que la asignación salarial vigente para los funcionarios de la Auditoría General de la República, los gastos de personal para la vigencia 2025 ascienden a \$46.281.908.055 incluida la carga prestacional.

A-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2025.

De conformidad con la orientación técnica impartida por la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República (AGR), se realizó el ejercicio de proyección de los gastos de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de la AGR para la vigencia 2025, priorizando los gastos recurrentes, atendiendo los criterios de racionalidad del gasto, la atención de necesidades estratégicas, el aseguramiento de los mínimos operativos de los procesos misionales y de apoyo, y garantizando el soporte tecnológico y administrativo de las competencias misionales de la AGR.

La presente propuesta de anteproyecto está antecedida de un escenario fluctuante de asignación de recursos en los últimos ocho (8) años, lo cual dificulta el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la AGR frente al sistema de control fiscal. En el cuadro y gráfica siguiente se puede apreciar el comportamiento de la asignación apropiada en el período citado.

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES/ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APROPIADOS EN EL PERÍODO 2017-2024

Vigencia	Valor Apropiado	Variación Porcentual
2017	4.954	
2018	4.955	0,02%
2019	4.728	-4,58%
2020	5.268	11,42%

2021	5.246	-0,42%
2022	9.532	81,70%
2023	6.826	-28,39%
2024	7.051	0,27%

*Cifras en millones de pesos

En resumen, para la vigencia de 2024 se aprecia una leve mejoría nominal \$27,2 millones respecto del valor apropiado para 2023, siendo un cambio muy representativo para el financiamiento de los gastos recurrentes de la AGR, pero deficitario frente a las necesidades actuales de la AGR.

Es preciso señalar en este punto que, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el SIIF Nación para el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, se establecieron los siguientes montos:

Gastos de funcionamiento un valor total de \$ 53.301.152.800,00 divididos así:

1. Gastos de Personal: \$46.281.908.055,00
2. Gastos de adquisición de bienes y servicios: \$6.669.335.794,00
3. Gastos de transferencias corrientes: \$138.000.000,00
4. Deuda Pública Gastos de transferencias corrientes: \$71.168.951,00
5. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: \$140.740.000,00

Frente a los criterios comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, citados en el preámbulo de esta justificación, y particularmente en la necesidad de reducción establecida en el documento CONPES 4120 de 2023 del -1.3%, implicaría que del valor apropiado para la vigencia 2024 de \$7.051 millones, la propuesta de anteproyecto para el año 2025 debería ajustarse en la suma de \$6.969,3. En este sentido, y respetando este criterio, para la adquisición de bienes y servicios se cargó en la plataforma gastos por un valor de \$6.969,3.

Ahora bien, este valor de \$6.969,3 millones es inferior al tope establecido por el CONPES, toda vez que la Entidad también debe respetar los techos presupuestales cargados en el SIIF Nación de acuerdo con los valores referidos.

Por lo expuesto, es posible afirmar que con los valores cargados en el SIIF Nación, la Entidad cumple todos los criterios establecidos para la estructuración del ante proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, no obstante, la situación citada en estos dos escenarios, no se evidencia el comportamiento económico real de los gastos recurrentes de la AGR, particularmente en su afectación por las tasas de inflación o de IPC, y la variación del salario mínimo. La presente justificación se presenta sobre el monto de las necesidades reales de la AGR, equivalente a **\$8.053,3 millones**, pero deja en claro que la información que se registra en el formulario corresponde a los criterios de techo del presupuesto de bienes y servicios.

Desglose de las necesidades reales:

1. Adquisición de bienes y servicios: \$7.703.924.329
2. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: \$140.740.000
3. Transferencias corrientes: \$130.000.000,00
4. Transferencias corrientes: \$71.168.951,00

Total: \$8.053,8 millones

De las diversas agrupaciones de gastos que se pueden establecer en esta materia, presentamos una breve descripción de los contenidos generales del anteproyecto para su análisis y aprobación, a saber:

1.1.1 A-02-01 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Esta cuenta frente a lo estimado para el 2024, se redujeron las necesidades a un solo concepto como se enuncia a continuación:

A-02-01-01 - ACTIVOS FIJOS:

En esta subcuenta, con el 0,05% de participación en el valor estimado para los gastos de adquisición de bienes y servicios y un valor de \$3,98 millones, representa gastos para la adquisición de los tokens que requiere la Entidad para el uso del SIIF nación.

1.1.2 A-02-02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Esta cuenta del anteproyecto que comprende las subcuentas de materiales y suministros, de una parte, y de otra, la adquisición de servicios representa un valor de \$7.699,9 millones con el 99,95% de participación, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A-02-02-01 - MATERIALES Y SUMINISTROS

Con un valor propuesto de \$147.9 millones, con el 1.92% de participación, está orientado a la financiación de una serie de gastos menores fungibles como la adquisición de útiles de escritorio, oficina y archivo para suplir las necesidades de las dependencias de la Auditoría General de la República. De otra parte, se financian otros gastos recurrentes como las publicaciones en el diario oficial, el suministro de combustible para el parque automotor, la dotación de los funcionarios y la financiación de la caja menor.

Este último concepto, según el Decreto 1068 de 2015, corresponde a gastos menores con carácter de urgencia, destinados en forma general para atender gastos de alimentación de reuniones de trabajo de la dirección superior de la entidad, y otros de apoyo relacionados con asuntos logísticos, de comunicaciones, reparaciones y compras menores, entre otros.

Se debe resaltar que para el caso del servicio de suministro de combustible se proyecta una reducción, representada con cero incrementos frente al valor planeado para 2024, en

este sentido, al no presentar un incremento en el valor nominal respecto a lo apropiado en el año 2024, implica un ahorro real sobre el presupuesto, considerando los incrementos que se presentan actualmente y que derivan de múltiples factores como lo es el ajuste del precio de los combustibles, tipo gasolina.

A-02-02-02- ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Esta subcuenta de gastos relacionada con los servicios que demanda la Entidad para soportar los procesos administrativos y logísticos, equivalen a un valor de \$7.552,02 millones y una tasa de participación del 98,03%, los cuales se subdividen en los siguientes conceptos:

A-02-02-02-005 - Servicios de construcción; y A-02-02-02-006 servicios de alojamiento, transporte y electricidad

Este grupo de gastos está representado por las necesidades de mantenimiento de las cinco (5) sedes de propiedad de la AUDITORIA donde se prestan los servicios misionales de la Entidad ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Neiva, con un valor de \$100.0 millones. Este presupuesto se proyecta para garantizar el mantenimiento de cada una de estas sedes, y con ello, asegurar un mantenimiento preventivo que evite mayores erogaciones en este objeto, así como evitar riesgos sobre la seguridad y/o afectación de las condiciones de salud ocupacional de los servidores públicos y, de seguridad de los clientes externos.

Otros gastos corresponden al suministro de tiquetes, servicio de mensajería y el servicio público de energía eléctrica y agua con un valor de \$427,1 millones. Para el servicio de energía eléctrica y agua se proyecta una reducción de \$11 millones teniendo en cuenta las medidas de austeridad y el mejoramiento de la infraestructura de las sedes de la AGR, representando un ahorro del 5,5%.

A-02-02-02-007 - Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Esta subcuenta con un valor de \$4.131,3 representa entre otros gastos los servicios para el programa de seguros, pagos de administración de sedes propias (Gerencias de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Neiva) y pago de arrendamientos de inmuebles (Nivel Central, Gerencias Seccionales de Cúcuta, Montería, Villavicencio, y bodega (Administración, almacenamiento, custodia, préstamo, consulta física y digital del fondo documental).

En esta subcuenta se ubica el concepto más representativo de las erogaciones de gastos generales la AGR, representados por el contrato de arrendamiento de la sede central que equivale al 40,42% del valor total proyectado de los bienes y servicios para la vigencia 2025.

También hacen parte de esta subcuenta los gastos de los servicios de fotocopiado, más los gastos de arrendamiento de software de inventarios y nómina, los cuales equivalen a la

suma de \$347.5 millones. Para el servicio de fotocopiado se debe señalar que se estima un ahorro estimado del 60%, con un impacto considerable por la ejecución del proyecto de gestión documental al interior de la Entidad.

A-02-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Hacen parte de este grupo los servicios profesionales, científicos y técnicos, los cuales soportan los costos de los servicios especializados de arquitectura, medicina laboral, y apoyos jurídicos especializados. También se identifican en esta subcuenta los servicios de telefonía, aseo y cafetería, y mantenimiento de vehículos y de aires acondicionados. x

Para el caso del mantenimiento de vehículos en coherencia con la reposición parcial del parque automotor también se propone un ahorro considerable en el uso de los servicios de taller.

El costo de la totalidad de esta subcuenta es de \$1.382,6 millones.

A-02-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

El plan de bienestar social y el plan de capacitación se identifican en esta subcuenta como instrumentos de orden legal para la Entidad, representan servicios recurrentes relacionados con la formación y fortalecimiento del talento humano. Su importancia es altamente estratégica para el empoderamiento de los equipos de trabajo de la Entidad y para la formación permanente del capital humano de la Institución. En este grupo también se destaca los recursos para el servicio de saneamiento básico con un ahorro significativo. Este subgrupo alcanza la suma de \$1.350,8 millones, con una tasa de participación del 17,5%.

A-02-02-02-010 - Viáticos de los funcionarios en comisión

Este último concepto del grupo con un valor de \$160.0 millones, representa un gasto necesario para soportar la visibilidad de la Entidad, y para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad de los procesos de apoyo, entre otros, como los relacionados con las agendas de cooperación internacional de Olacefs y de la ONU.

De igual forma, se debe considerar el retorno a la presencialidad del plan de auditorías que ejecuta la Entidad como objeto de su misionalidad, y que, con ello, la señora Auditora General de la República se planea realice acompañamientos en territorio junto con su equipo auditor.

Finalmente es necesario identificar como principal bondad de este ejercicio de planeación presupuestal, que su propósito ulterior pretende evitar la posible solicitud de recursos adicionales en el período de ejecución, lo cual podría ser visto como una falta de previsión en la proyección de los gastos recurrentes de la Entidad.

A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: \$138 millones

En esta cuenta se programaron los recursos para atender las necesidades relacionadas con las licencias de maternidad y paternidad por \$25.000.000, incapacidades por \$95.000.000, que conforman el rubro Prestaciones Sociales; además del valor de la membresía a OLACEFS y Pacto Global de la ONU por valor \$18.000.000 calculados a la TRM propuesta por el MHCP.

A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: \$140,7 millones

Dentro de esta cuenta se incorporan los impuestos territoriales (predial y vehículos) por \$30,7 millones y la cuota de auditaje a la CGR que se calcula aproximada para la vigencia 2025 en \$110 millones.

A-10 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA: \$71.1 millones

Para el cálculo del aporte al Fondo de Contingencias para la vigencia 2025, que se estimó un valor de \$71.1 millones, se estableció con base en el simulador del Ministerio de Hacienda.

3. GASTOS DE INVERSIÓN 2025: \$21.060 millones

El recurso de inversión con el que cuenta la AGR para la ejecución de sus proyectos de inversión es de \$ 7.496 (Dato SIIF), sin embargo, para la ejecución de los proyectos que se encuentran enmarcados en el PEI 2024 - 2027 se requieren recursos por valor de \$21.060 para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, tal como se explica a continuación, en el marco de las obligaciones del Acto Legislativo 04 del 2019 y del Decreto Ley 403 de 2020.

PROYECTO	APROPIACION 2024 MILLO- NES (1)	TECHO SIIF 2025 (2)	REQUERIMIENTOS 2025 (3)	VARIACION REQUERI- MIENTOS VS TECHO 2025
FORTALECIMIENTO DE TICS	6.811,00	3.065,07	8.634,00	-65%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	-	1.256,70	3.540,00	-65%
GESTION DEL CONOCIMIENTO	3.709,00	1.369,24	3.857,00	-65%
PARTICIPACION CIUDADANA	-	419,81	1.127,00	-63%
CONSOLIDACION DEL CON- TROL FISCAL	2.583,00	1.385,21	3.902,00	-65%
TOTAL	13.103,00	7.496	21.060,00	-64%

Es importante resaltar que el techo presupuestal asignado para la vigencia 2025, presenta una variación negativa del 65%, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos y metas de

la entidad trazados en el PEI y de los cuales depende el logro de plan programático para el actual periodo constitucional de la AGR, así como del cumplimiento misional que exige el decreto 272 de 2000.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos requeridos para cada uno de los temas a abordar con los proyectos de inversión:

3.1. FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL

Este proyecto tiene como objetivo agilizar la gestión de la información para la vigilancia y el control Fiscal. El mismo se define mediante tres objetivos específicos:

1. Mejorar la identificación y ejecución de acciones preventivas que eviten el daño al patrimonio: Se busca lograr el fortalecimiento de la capacidad de la AGR para desarrollar análisis predictivo en el control fiscal a través de herramientas de inteligencia de negocios y analítica de datos.
2. Mejorar los sistemas de información para la vigilancia y el control fiscal: Se ha programado la modernización de la arquitectura tecnológica, la cual incluye los servicios de conectividad, “*collocation*”, almacenamiento, redes, comunicaciones, monitoreo, mesa de ayuda, licenciamiento, interoperabilidad, procesamiento en la nube (“*cloud computing*”), equipos y el desarrollo de software con tecnología avanzada de microsistemas para la transformación de los sistemas de información SIA (desarrollo *in house*).
3. Disminuir el nivel de riesgo en la gestión de la información: El desarrollo del proyecto busca el fortalecimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, que incluye la puesta en operación del plan de contingencia, el plan de recuperación de desastres, el plan para la prevención de pérdida de datos, y los mecanismos de seguridad para prevenir ciberataques.

Para el cumplimiento de las metas definidas para este proyecto, se requieren recursos por \$8.634 millones de pesos para el 2025.

Justificación:

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027, establece la guía temática, ejes principales, programas, objetivos y metas en los que se enmarca la gestión de la entidad durante el periodo de 2024 al 2027, dentro de la cual se destaca la línea estratégica de la tecnología, la innovación y desarrollo tecnológico, esto orienta la gestión para que con la implementación de proyectos de alto impacto en la entidad, se avance de forma integral y estratégica en el cumplimiento de todas las metas y objetivos de la entidad y por ende en el cumplimiento de la función misional del control fiscal.

Dentro de las actividades de planeación estratégicas adelantadas para la consolidación del citado plan, se encuentran un número importante de "Oportunidades" y "Debilidades" en los que hacemos énfasis, destacando que el proceso de gestión Tic es uno de los que presenta un mayor número de oportunidades, por lo cual, se hace necesario adelantar un análisis y sobre estos planear y ejecutar los proyectos para convertirlos en fortalezas, pero sobre todo, para que generen los resultados esperados dentro de la operación de la Auditoría General de la República, sus funcionarios y que además potencialicen la gestión de los demás componentes y procesos de la entidad para lograr avanzar de forma muy positiva en el cumplimiento de los objetivos institucionales, el mejoramiento continuo, cumplimiento de la función misional y propendiendo por la apropiación permanente de los valores.

Adicionalmente, el Plan identificó que los procesos con mayor número de oportunidades se encuentran los de participación ciudadana, proceso auditor, orientación institucional, gestión de conocimiento y gestión de tics, lo cual da cuenta de la necesidad de contar con los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para diseñar, implementar y mantener en el tiempo los proyectos y así mismo, para dar continuidad a los actuales que se ven como fortalezas y que han generado buenos réditos para la entidad, además, sin descuidar ni retroceder en los puntos que hoy son fortalezas.

Por lo anterior, es imperativo adelantar la planeación adecuada para el diseño e implementación de proyectos estratégicos de tecnología y realizar el seguimiento, control y mejoramiento continuo una vez ya se han implementados, además, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normatividad de propiedad intelectual y derechos de autor, tanto para el software y soluciones adquirido como los desarrollos e implementaciones propias.

Sobre lo anterior, se hace necesario continuar avanzando en la evolución de los sistemas actuales, mejorar en los procesos de comunicación interna y con los entes territoriales, avanzar sobre la optimización tecnológica de los procesos, continuar con la evolución, manteniendo y soportando las herramientas tecnológicas actuales y potencializándolas, sin que se afecte la operación normal y además con lo que se dé cumplimiento a la función misional de la Auditoría General de la República, el cumplimiento de la normatividad, la Política de Gobierno Digital, gobierno electrónico y aplicación de estándares internacionales; por otra parte, se hace necesario continuar con los procesos para lograr la interoperabilidad con otras entidades de forma segura y garantizando la protección, salvaguarda y manejo adecuado de los datos e información que intervenga; sin dejar de un lado, la integración con los sistemas regionales y brindar nuevas soluciones adecuadas y articuladas con las seccionales.

De la misma forma, es fundamental hacer foco sobre la participación ciudadana en el proceso de control fiscal, otro de los ejes principales de nuestro Plan Estratégico, para que se implementen herramientas tecnológicas que permitan la interacción y comunicación en doble vía y permanente con la ciudadanía, mediante soluciones web, utilización de aplicaciones móviles para la denuncia y alertas ciudadanas, las cuales sean accesibles y seguras, para generar confianza y apropiación, mediante la verificación de la identidad de quienes participan en los procesos, pero salvaguardando y manteniendo la confidencialidad

de los datos como lo establece la Ley 1581 de 2012, así mismo, que permitan la trazabilidad de las solicitudes, respuestas y acciones en general, y que con la data generada, se cuente con indicadores y estadísticas; por otra parte y no menos importante, se hace necesario continuar el proceso de mejoramiento y optimización del observatorio de políticas públicas de control fiscal.

De otra parte, en las políticas que orientan la gestión institucional, se destaca la Política de seguridad digital, seguridad y privacidad de la información por medio de la implementación de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, para su cumplimiento, es indispensable incluir de forma transversal en los procesos de la entidad en general y con mayor énfasis en los proyectos de base tecnológica, para los procesos, en especial de desarrollo de software, seguridad a nivel de comunicaciones, manejo y gestión de información, salvaguarda y conservación de datos y en general todas las actividades que se adelantan, de acuerdo a los estándares internacionales y mejores prácticas como el ISO 27.000 para así lograr la certificación de la entidad, también el poder minimizar los riesgos adelantando los procesos de ethical hacking para los sistemas core y los más críticos, así como los respectivos planes de remediación; sumado a esto, se hace necesario la implementación y actualización periódica de los planes de seguridad, plan de contingencia y de recuperación de desastres.

Sumado a esto, se requiere alinear los proyectos de base tecnológica y de ingeniería con los objetivos de desarrollo sostenible de la Auditoría General de la República, exigiendo que se implementen, las acciones, componentes elementos, los proveedores cumplan que interactúen con la entidad, las soluciones y actores en general, estén comprometidos y cumplan con los requerimientos y exigencias para la conservación del medio ambiente, manejo de residuos y propendan por la disminución de la huella de carbono; esto además nos amplía la necesidad de optimizar y ampliar la cobertura del sistema de gestión documental y expediente electrónico, el cual utilice mecanismos que brinden los elementos de seguridad adecuados para todos y cada uno de los actores que intervienen en cada transacción, haciendo uso de firmas electrónicas, validación de identidad y estampa de tiempo para garantizar la integridad, idoneidad y no repudio, como lo determina la Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012.

3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la implementación del modelo de gestión pública nacional en la AGR. El mismo se define mediante tres objetivos específicos:

1. Fortalecer las herramientas de planeación, seguimiento y gestión institucional
2. Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
3. Fortalecer los procesos de gestión del conocimiento para los servidores públicos de la AGR

Para el cumplimiento de las metas definidas para este proyecto, se requieren recursos por \$3.540 millones de pesos para el 2025.

Justificación:

Desde la adopción de la Constitución de 1991 el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guía de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad de que la administración pública cuente con herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República, de manera coherente con el mandato constitucional, han promovido la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este tipo de herramientas permiten hacer más eficiente la gestión pública.

MIPG es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos. Si todos los servidores se comprometen a que el Estado invierta menos recursos en su gestión interna superando los estándares de eficiencia, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía. Este es el mensaje que persigue el MIPG: todos estos esfuerzos administrativos valen solo si terminan teniendo impacto donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado.

El Modelo Integrado de planeación y gestión implementado como el sistema de gestión del estado, se define como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Sus objetivos son: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos, 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua, 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la AGR cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2024- 2027, en su Objetivo Institucional 4. Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo, y en su Objetivo Estratégico 4.5. Fortalecer las capacidades institucionales para elevar los niveles de productividad, en el marco del MIPG y de los sistemas de gestión certificados, fue identificado el alcance: En el marco del MIPG, las mejoras tecnológicas, de procedimiento o de diseño asociadas tanto a los procesos misionales, como a los procesos de apoyo, que conduzcan a mejorar la evaluación del

desempeño FURAG y la medición del índice de desempeño institucional. Lo anterior en aras de lograr una debida implementación del MIPG.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, por parte del Gobierno Nacional, se ha definido como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, puede entenderse como una de estas herramientas, que desarrolla dichos principios constitucionales. MIPG es el sistema de gestión adoptado por la AGR mediante la resolución orgánica 010 de 2018.

En términos generales, los propósitos finales de MIPG se pueden concretar en la articulación de los elementos de gestión existentes en un solo sistema, a través de marco de referencia que facilita dirigir, planear, ejecutar, eliminando paralelismos en los instrumentos y sistemas de evaluación y control con un único enfoque de desempeño institucional, basado en los valores del Servicio Público, para satisfacer las necesidades de los grupos de valor y grupos de interés.

La operación de MIPG se desarrolla a través de la puesta en marcha de 7 dimensiones y 19 políticas de gestión y desempeño institucional, que toman como referencia el conocido y clásico ciclo de gestión PHVA Planear – Hacer – Verificar – Actuar. Cada dimensión con sus políticas de gestión y desempeño institucional definen un conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública. “Estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias y pueden contar con instrumentos de recolección de información administrados por una o varias de las entidades líderes.

Las 19 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se enuncian a continuación:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Archivos y Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento e innovación
15. Control interno

16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística
19. Compras y contratación pública.

El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información”. (DAFP, 2023)

Mediante la resolución orgánica 010 de 2018, se define la Operación del modelo integrado de planeación y gestión a nivel institucional, conforme a las dimensiones y las políticas institucionales de gestión y desempeño, las líneas de defensa del Sistema Institucional de Control interno y se definieron responsables de cada dimensión.

La AGR tiene como referente la evaluación de la vigencia 2022 del FURAG, el cual refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

Por tratarse de un organismo de control el ámbito de aplicación del formulario solo contempla algunas de las políticas tales como Política 7 – Gobierno digital – porcentaje alcanzado 86.5 Política 1 – Gestión estratégica del talento humano – puntaje alcanzado 86.2 Política 15 – Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción – puntaje alcanzado 85.4 Política 19 – Control Interno – puntaje alcanzado 85.1 Política 11 – Servicio al ciudadano – puntaje alcanzado 84.6 Política 4 – Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público - porcentaje alcanzado 81.0 Política 2 – Integridad - puntaje alcanzado 69.2, lo anterior invita a reflexionar acerca de la necesidad de implementar estrategias que permitan avanzar en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), en sus diferentes políticas de gestión y desempeño, dado la resolución orgánica 010 de 2018 que implementa el modelo en su totalidad.

Así mismo, Para garantizar la sincronía con los sistemas de Gestión de la AGR y lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000 en lo pertinente al desarrollo del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa y de acuerdo con lo establecido en la Guía de roles de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces y lo concertado en la Política de Control Interno del MIPG, desarrolla actividades de ambiente de control, evaluación del riesgo, control y monitoreo, como actor esencial que aporta información de los ejercicios de seguimiento y evaluación en la aplicación del liderazgo estratégico, enfoque a la prevención, evaluación a la gestión del riesgo y la relación con entes externos.

Teniendo en cuenta la madurez adquirida en el Sistema de Control Interno de la AGR y las evaluaciones del desempeño institucional FURAG – 2022, se observa una calificación del 85.1% del componente de control interno se ve la necesidad de articular este sistema atendiendo los cambios normativos más recientes en materia de control interno y control fiscal que permitan estructurar y fortalecer el control con enfoque preventivo dadas las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”, reforma constitucional que dio lugar al nuevo modelo de *control fiscal, que tiene dentro de sus pilares el control preventivo y concomitante*.

De acuerdo la anterior, se requieren los recursos para la implementación del Sistema de Gestión por medio de las diferentes actividades que dan cumplimiento a las dimensiones, políticas y normas técnicas derivadas para una mejor gestión institucional y una eficiente respuesta a los ciudadanos mediante el apoyo de personal, movilización a las gerencias seccionales, sistemas de información implementados para la medición del MIPG, cumplimiento del plan de auditorías para la mejora de los sistemas, plan de conservación documental, plan de capacitación de servidores, materiales para jornadas de socialización, entre otros.

3.3. CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL NACIONAL

Este proyecto tiene como objetivo Consolidar el proceso de gestión del conocimiento para el control y la vigilancia fiscal. El mismo se define mediante tres objetivos específicos:

1. Implementar un modelo de generación y producción de conocimiento especializado en la vigilancia y control fiscal que contribuya a resultados más efectivos en el control fiscal
2. Implementar herramientas metodológicas y de gestión estadística de la información y para el fortalecimiento de la analítica de datos para la vigilancia fiscal.
3. Fortalecer las capacidades de los funcionarios del control fiscal y de la ciudadanía para la apropiación del conocimiento especializado en la vigilancia y la gestión fiscal

Para el cumplimiento de las metas definidas para este proyecto, se requieren recursos por \$3.857 millones de pesos para el 2025.

Justificación:

El Decreto Ley 272 de 2000, establece que la misión de la AGR es coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.

Para cumplir con el mandato constitucional, la estructura orgánica de la AGR dispone de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, cuyas funciones están relacionadas con la ejecución de estudios técnicos sobre temas y asuntos especializados sobre la vigilancia y el control fiscal. La AGR cuenta con el proceso de gestión del conocimiento especializado para la vigilancia y el control fiscal. El objetivo de este proceso es agregar valor público a la vigilancia de la gestión fiscal mediante la planeación, análisis, producción y divulgación del conocimiento especializado para la vigilancia de la gestión fiscal. Para ello se sustenta en la operación de áreas de trabajo (procedimientos):

- (i) la generación y producción de conocimiento especializado en control fiscal;
- (ii) la gestión del proceso estadístico para el conocimiento especializado en la vigilancia de la gestión fiscal;
- (iii) la apropiación social del conocimiento mediante procesos de formación y capacitación;
- (iv) la divulgación, promoción y comunicación institucional y
- (v) la gestión de la cooperación técnica.

En síntesis, la vigilancia y control fiscal que ejerce la AGR requiere de la gestión del conocimiento derivado del mismo ejercicio, esta gestión consiste en producir conocimiento de forma sistemática, producción que se soporta en la aplicación de un proceso estadístico; los resultados obtenidos de deben difundir entre los grupos de valor, que son los funcionarios de las contralorías del país y de la AGR y entre la ciudadanía en general; esta población requiere apropiarse dicho conocimiento mediante capacitación y complementariamente, la entidad debe articularse con otros actores relacionados con la vigilancia y el control fiscal para favorecer la producción de conocimiento.

3.4. FORTALECIMIENTO DE LAS SINERGIAS ENTRE EL CONTROL SOCIAL Y EL CONTROL FISCAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN NACIONAL

Este proyecto tiene como objetivo Fortalecer las sinergias entre el control social y el control fiscal en la lucha contra la corrupción. El mismo se define mediante dos objetivos específicos:

1. Aumentar la participación ciudadana en el control fiscal territorial
2. Mejorar la gestión de la Auditoría General de la República en la atención a la ciudadanía

Para el cumplimiento de las metas definidas para este proyecto, se requieren recursos por \$1.127 millones de pesos para el 2025.

Justificación:

La Auditoría General de la República es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal el cual está a cargo del Auditor de que trata el artículo 274 de la Constitución Política, el cual fue modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 4 de 2019. Sus sujetos vigilados son: la Contraloría General

de la República, el Fondo de Bienestar la CGR, las contralorías territoriales (departamentales, distritales y municipales), así como también sus fondos de bienestar; en la actualidad, la AGR vigila un total de 68 contralorías y 30 fondos de bienestar. Por su parte el Decreto - Ley 272 de 2000 definió en su artículo tercero que la Auditoría General de la república tiene por misión coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.

Como se puede ver, el presente proyecto tiene entonces como fundamento dos de los elementos anteriormente señalados, el primero, es la obligación de coadyuvar en la transformación y modernización de las contralorías del País y el segundo, es el deber de estimular la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción. Coherentemente con lo anterior, la actual Auditora General de la República fue elegida en primera instancia por la Corte Suprema de Justicia y en segunda por el Consejo de Estado gracias a una propuesta programática que se estructuró a partir de cuatro grandes líneas estratégicas, de las cuales, para los propósitos del presente proyecto, resulta necesario rescatar dos; la primera es la que está orientada a fortalecer el sistema nacional de control fiscal desde el punto de vista de los elementos que conforman dicho sistema, a saber: la cultura de autocontrol, el sistema de control interno para potenciar su carácter preventivo, así como el control posterior y selectivo.

La segunda, está relacionada con el fortalecimiento de la participación ciudadana. Ambos pilares, se relacionan intrínsecamente ya que en la actualidad se reconoce en el ámbito internacional que el control social participativo constituye un insumo fundamental para el fortalecimiento del control fiscal en los territorios. Así pues, el presente proyecto está directamente relacionado con el fortalecimiento de la función pública del control fiscal a nivel territorial y más aún, con algunos de los principios sobre los que descansa nuestro Estado Social de Derecho, tales como la participación ciudadana, el poder soberano del pueblo y la transparencia, la probidad, la eficiencia y la eficacia administrativa.

La corrupción administrativa en Colombia ha alcanzado niveles profundamente preocupantes y aunque no se tiene una cifra oficial de su cuantía, se ha estimado entre los 30 y los 50 billones de pesos cada año, este desvío de los recursos públicos desde los objetivos para los cuales son invertidos hacia patrimonios personales se traduce en la profundización de la pobreza, la injusticia, la desigualdad y la violencia.

La función pública del control fiscal y la capacidad de los ciudadanos para vigilar toda forma de gestión pública son dos de los mecanismos instituidos por la Constitución Política de Colombia para prevenir y combatir este fenómeno; sin embargo, lo que se observa es que una y otra institución no han logrado armonizarse completamente a través de los objetivos que tienen en común y sus sinergias resultan muy limitadas.

En este sentido, lo que puede observarse en la actualidad es que en más del 90% de los casos, las relaciones entre las contralorías territoriales y los ciudadanos interesados en

participar en los asuntos públicos que definen buena parte de las realidades socioeconómicas en sus territorios se han estructurado a partir de tres aspectos.

El primero y más frecuente, son las denuncias ciudadanas que reciben las contralorías por supuestos hechos relacionados con el desvío de los fondos públicos, los sobrecostos en la contratación, el incumplimiento de metas y objetivos señalados en los planes de desarrollo, el deterioro ambiental y las precarias condiciones de grupos vulnerables como los niños, las personas de la tercera edad y los usuarios de los servicios de salud.

En segundo lugar, están las capacitaciones que algunas contralorías brindan a veedores y líderes sociales en asuntos cruciales de la gestión pública, tales como presupuesto, contratación y planeación.

En tercer lugar, aparecen las rendiciones de cuenta, que mayoritariamente resultan en el mero cumplimiento a una obligación legal, pero que no ofrecen la posibilidad a las contralorías territoriales de reconocer sus propias deficiencias e incumplimientos para tomarlos como punto de partida en el propósito de mejorar su gestión.

Si por sinergia entendemos la acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales, resulta entonces claro que a partir de estos tres elementos señalados anteriormente es imposible causar un efecto significativo en la lucha contra la corrupción y, por lo tanto, aparece como fundamental fortalecer e incrementar la profundidad y la extensión de la relación entre el control social y el control fiscal.

3.5. CONSOLIDACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA AGR PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL EN COLOMBIA

Este proyecto tiene como objetivo Consolidar y fortalecer el sistema de control fiscal en la Auditoría General de la República. El mismo se define mediante tres objetivos específicos:

1. Promover la apropiación de los cambios realizados en el sistema de control fiscal al interior de la AGR y en las contralorías territoriales
2. Desarrollar los nuevos conceptos que introdujo la reforma al sistema de control fiscal para su correcta aplicación en los ejercicios de vigilancia y control fiscal.
3. Aprovechar todas las competencias en materia de vigilancia y control fiscal, otorgadas a la Auditoría General de la República

Para el cumplimiento de las metas definidas para este proyecto, se requieren recursos por \$3.902 millones de pesos para el 2025.

Justificación:

La AGR, es la entidad encargada de contribuir con el mejoramiento continuo de la gestión que desarrollan la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, así como de ejercer la vigilancia y control sobre su gestión fiscal. La Entidad hace parte del

Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF- y, por lo tanto, ha participado del importante proceso de transformación que ha enfrentado el Régimen de Control Fiscal durante estos últimos 4 años, a partir de la enmienda constitucional que se realizó en 2019 con la expedición del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019.

Este proceso de transformación ha traído consigo cambios relevantes, entre otros: i) la adopción de normas internacionales de auditoría, que han permitido la modernización de metodologías y herramientas tecnológicas, ii) la adopción de mejores prácticas de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, iii) la adopción de nuevas tipologías de auditoría, como la financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, iv) la promoción de la independencia, la transparencia y la ética para luchar contra la corrupción, y, v) el fortalecimiento de la capacidad adaptativa de nuestros auditores para aplicar nuevos lineamientos, a la vez que cumplen con el deber de mantener la oportunidad, calidad y seguridad de la información, que resulta de la praxis de estos ejercicios.

Ahora bien, es el momento de sostener y consolidar los avances alcanzados, para contribuir con una fiscalización pública más efectiva, técnica y oportuna y consecuentemente con ello, con una mejor calidad de vida de los colombianos. Es un propósito institucional de la actual Auditora General de la República, avanzar a la siguiente fase de este proceso, tal como quedó plasmado en el Plan Estratégico para el período 2024 – 2027, «Consolidando el Control Fiscal», implementando estrategias que permitan consolidar y fortalecer el Sistema, manteniendo los estándares profesionales, técnicos y éticos reconocidos internacionalmente, para el cumplimiento efectivo de los objetivos de control sobre el recurso público.

Para lograr las metas esperadas es importante: i) potenciar la fuerza que proporciona la incorporación de Pronunciamientos Profesionales Internacionales para entidades de fiscalización pública, en los ejercicios de auditoría y otras acciones de fiscalización, ii) promover el uso de las tecnologías de información, inteligencia artificial y analítica de datos, para predecir y orientar los ejercicios hacia riesgos significativos, que pueden impactar la gestión fiscal de las entidades públicas, iii) adaptar y promover las auditorías de desempeño y cumplimiento a políticas públicas y al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, alcanzar la especialización técnica de los auditores del control fiscal del país, y, iv) fortalecer el control interno de las entidades públicas y su articulación con el control fiscal.

Que el control fiscal territorial en Colombia hoy reconozca y aplique los mencionados Pronunciamientos Profesionales en los procesos de fiscalización pública, garantiza una toma de conciencia sobre la importancia que tiene recuperar la confianza de la ciudadanía en las entidades de control fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y el cumplimiento efectivo de los fines esenciales del Estado.

Que los ejercicios de vigilancia y control se realicen con fundamento en criterios claros de auditoría y análisis técnicos e imparciales, garantiza que se proporcionarán resultados veraces, basados en evidencias, que permitan determinar objetivamente si los recursos públicos se usaron adecuadamente, contribuir con el mejoramiento continuo de las entidades auditadas y, lograr el resarcimiento del erario cuando a ello haya lugar.

La posibilidad de hablar hoy de la consolidación y el fortalecimiento de un Sistema de Control Fiscal que ha venido adoptando importantes cambios, es una evidencia de que vamos en el mismo sentido que la fiscalización pública a nivel mundial, porque además de la implementación de procedimientos estandarizados, estamos logrando que los resultados de la fiscalización atiendan criterios de interés global.

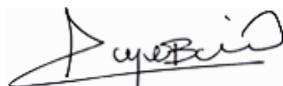
Cabe resaltar que la Auditoría General de la República al desarrollar su función impacta el control fiscal en dos sentidos, el primero, como organismo de control fiscal que desempeña sus propias funciones de vigilancia y control sobre sus auditados y el segundo, como organismo de control fiscal que aplica el control a otros organismos de control fiscal. Esto conlleva una doble responsabilidad frente al fortalecimiento de estos procesos de consolidación y requiere de mayores capacidades organizacionales y profesionales que se conviertan en marcos de acción, para orientar la función de la auditoría pública en Colombia, con lo cual se espera, alcanzar los objetivos de la nueva fiscalización pública, mayores competencias para los auditores, pertinencia, eficiencia y eficacia en la cadena de valor de la gestión de las entidades de control fiscal, y con todo esto, definitivamente aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, que depende del buen uso de los recursos públicos destinados a satisfacer necesidades y solucionar problemas.

Para dar cumplimiento a este proyecto se requieren los recursos para ejecutar las siguientes actividades:

- Promover la apropiación de los cambios realizados en el sistema de control fiscal al interior de la AGR y en las contralorías territoriales
- Desarrollar los nuevos conceptos que introdujo la reforma al sistema de control fiscal para su correcta aplicación en los ejercicios de vigilancia y control fiscal
- Hacer uso de todas las competencias en materia de vigilancia y control fiscal, otorgadas a la Auditoría General de la República
- Promover la apropiación de las nuevas normas adoptadas en materia de vigilancia y control fiscal
- Promover la apropiación de las nuevas metodologías adoptadas para el ejercicio de vigilancia y control fiscal
- Gestionar la apropiación del cambio
- Desarrollar el concepto de vigilancia fiscal
- Aplicar el concepto de vigilancia y control en los ejercicios de fiscalización pública
- Desarrollar el concepto de pronunciamiento de carácter valorativo
- Aplicar el concepto de pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión de las contralorías auditadas
- Promover y planificar la ejecución de auditorías de cumplimiento y desempeño en la AGR Definir y socializar el alcance de la coadyuvancia por parte de la Auditoría General de la República a los sujetos vigilados
- Planear y realizar actividades de coadyuvancia en los sujetos vigilados
- Identificar cada una de las competencias otorgadas a la AGR para su correcta aplicación en los ejercicios de vigilancia y control fiscal

- Definir y socializar el alcance de la coadyuvancia por parte de la Auditoría General de la República a los sujetos vigilados

En conclusión, la Auditoría General de la República solicita de manera respetuosa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público financiar en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión de acuerdo con lo sustentado conforme a las necesidades expresadas en el marco del cumplimiento de la misión constitucional de la AGR, y del Acto Legislativo 04 del 2019 por el cual se reforma el régimen del control fiscal.



MARIA ANAYME BARON DURAN
AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Revisó



ODUBER ALEXIS RAMIREZ ARENAS
Secretario General



LUZ ADRIANA GRANADOS BECERRA
Directora Oficina de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 Dirección General del Presupuesto Público Nacional
 Formulario 2A Certificación de Nómina

CÓDIGO UJE	340101
UNIDAD EJECUTORA	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
SECTOR PRESUPUESTAL	ORGANISMOS DE CONTROL

ANTEPROYECTO COSTO DE NÓMINA - VIGENCIA	2024
---	------

DENOMINACIÓN DE CARGO	Grado	Planta Actual	Libre Nombramiento	Nómina Provista		Total Cargos Provistos 5=2+3+4	Cargos Vacantes 6=1-5
				Carrera Administrativa			
				Propiedad	Provisionales		
		1	2	3	4		
Empleados Públicos							
AUDITOR GENERAL		1	1	0	0	1	0
AUDITOR AUXILIAR	04	1	1	0	0	1	0
AUDITOR DELEGADO	04	1	1	0	0	1	0
SECRETARIO GENERAL	04	1	1	0	0	1	0
DIRECTOR DE OFICINA	04	4	4	0	0	4	0
DIRECTOR	03	5	5	0	0	5	0
GERENTE SECCIONAL	01	10	10	0	0	10	0
ASESOR DE GESTION	01	10	10	0	0	10	0
ASESOR DE DESPACHO	02	26	24	0	0	24	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01	46	0	2	44	46	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	02	47	0	6	41	47	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	03	36	0	19	15	34	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	04	22	0	21	0	21	1
TECNICO	01	8	0	0	8	8	0
TECNOLOGO	02	9	0	1	8	9	0
SECRETARIO EJECUTIVO	06	4	1	3	0	4	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	22	2	0	19	21	1
AUXILIAR OPERATIVO	02	8	2	0		8	0
Total Empleados Públicos		261	62	52	141	255	6
Trabajadores Oficiales							
						0	0
						0	0
						0	0
Total Trabajadores Oficiales		0	0	0	0	0	0
Total Personal		261	62	52	141	255	6

Bogotá D.C 29 de Febrero de 2024
 Ciudad y fecha


 Hennie Alejandra Suarez Terán
 Jefe de Personal

